

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MENDOZA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTRO		NOMBRES SERGIO ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ☒ C.E. ☐ PAS. ☐ 1047459564			F ☐ M ☒	COL. ☒ EXTRANJERO. ☐	
No. LIBRETA MILITAR 14					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1047459564	D.M. 14
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			LOS ALPES CLL 31 D # 73-26		
FECHA PAÍS 31 07 1,9,9,3			PAÍS <u>COLOMBIA</u> <u>BOLÍVAR</u>		
DEPTO <u>COLOMBIA</u>			MUNICIPIO <u>CARTAGENA</u>		
MUNICIPIO <u>BOLÍVAR</u> <u>CARTAGENA</u>			TELÉFONO <u>3003980667</u> <u>Sergioandresmendozacastro@gmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA				
FECHA DE GRADO														
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	11	AÑO	2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

[illegible]

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD umatadistrital@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ASESOR JURÍDICO	DEPENDENCIA UMATA DISTRITAL	DIRECCIÓN EDIFICIO RONDA REAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLÓN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOLIVAR	MUNICIPIO CARTAGENA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD colemilitar@hotmail.com		
TELÉFONOS 6679377	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO DOCENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN URB. ALMIRANTE COLÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

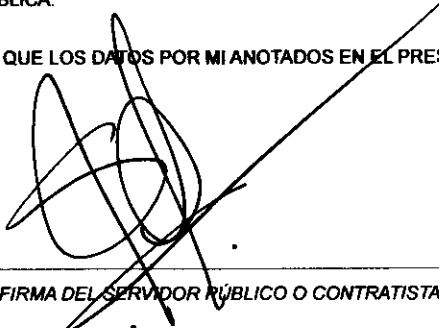
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O DE CONTRATOS

1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO <u>Sergio Andrés Mendoza Castro</u>				
IDENTIFICACIÓN CON:		C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. <u>1047459564</u>	CON DOMICILIO PRINCIPAL EN <u>Cartagena</u>	
DIRECCIÓN <u>Bo. Los Nipos cd 37 D # 73-26</u>		TELÉFONOS <u>300 39 80 66 x</u>		
MUNICIPIO <u>Cartagena</u>	DEPARTAMENTO <u>Bolívar</u>	PAÍS <u>Colombia</u>		
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	
<u>Claudia Patricia Mendoza Castro</u>		<u>45112071</u>	<u>Habre</u>	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☐				
LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO			VALOR	
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES			1	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS			1	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
ARRIENDOS				
HONORARIOS			36.000.000	
OTROS INGRESOS Y RENTAS			1	
TOTAL			36.000.000	
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>	<u>67849136671</u>	<u>Castellana</u>	<u>1.000.000</u>
<u>Devienda</u>	<u>Ahorros</u>	<u>056300171941</u>	<u>Bonda Real</u>	<u>100.000</u>
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR	
<u>Mueble</u>	<u>Camioneta Chevrolet Captiva 9puT</u>		<u>33.000.000</u>	

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
Renbol Inversiones SAS	Directo

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Licéologo	Independiente
Asesora sector privada (auditoría)	prestación de servicios
Docente universitaria	prestación de servicios

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

27 Dic 2019 Car. ryan.
CIUDAD Y FECHA



Sergio Andrés Mendoza Castro

Abogado – Universidad Libre

TP. 280861 CSJ

3003980667



PERFIL PROFESIONAL

Abogado, con experiencia como Docente de básica primaria y secundaria, directivo jurídico, asesor jurídico; líder transformacional desde muy temprana edad y con proyección de crecimiento académico, profesional y personal pero siempre teniendo como bandera el respeto por los principios y la lealtad a lo que en verdad es justo.



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Sergio Andrés Mendoza Castro
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.047.459.564 de Cartagena
FECHA DE NACIMIENTO	31 de julio de 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	Cartagena- Bolívar
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Br. Los Alpes Cll 31D #73-26
TELÉFONO	3003980667
E-MAIL	
	Sergioandresmendozacastro@gmail.com
	<u>Sergiomendoza93@hotmail.com</u>

INFORMACION ACADEMICA

Formación académica

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO
Universidad Externado de Colombia
2017

ABOGADO
Universidad Libre Cartagena
2016

BACHILLER TECNICO EN ADMINISTRACION Y COMERCIO.
Colegio Militar Almirante Colón
Cartagena – Colombia. 2009

BACHILLER ACADEMICO.
Colegio Militar Almirante Colón.
Cartagena – Colombia.2006



Formación Complementaria

Diplomado en uso de las TICS para los procesos pedagógicos. 2012

Diplomat political leadership Youth. PNUD 2011

Diplomado en Inclusión Social. Escuela de Gobierno de Cartagena y la Universidad de San Buenaventura. 2010.

III Congreso de codesarrollo y cooperación internacional. ONG EMCAT, fundación EMCAT y FEDECOD.2011

I Congreso nacional almirantista de emprendimiento empresarial. Mayo 2011

Jornada de socialización del proyecto de ley “código General del proceso”. Julio 2011

Seminario de Emergencia Social, referendo y región. Universidad Libre.2010.

1era jornada de Derecho Constitucional. UNICOLOMBO. 2011

II,III & IV Encuentro Juvenil Ambiental. Corporación Ambiental Pulso Verde.2009-2010-2011-2012 - 2014

Taller Excelencia Empresaria Con PNL. Lideres en Acción.2010

I Taller Jóvenes, ciudades y Ciudadanos en Perspectiva de la Acción Política. Corporación Cultural Arrabales.2008

Eventos

IV Encuentro Nacional Jóvenes de Ambiente. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Nov. 2012 Piedecuesta- Santander

Foro Autonomía Regional un reto generacional. Revista Semana. Oct 2012 Montería - Córdoba

Presentación de la Declaración Juvenil de Cambio Climático / Dic. 2009

Coloquio internacional “independencias y constituciones otra mirada al bicentenario” / nov2010

IV Encuentro estudiantil de proyectos ambientales escolares PRAES.

Sep.2009 II Feria de emprendimiento y tecnología-confamiliar. Oct.2009



EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:

IAFIC

24 Jul de 2017– 31 Abril 2018

CARGO: Docente Universitario medio tiempo

Programa de Derecho Constitucional

JEFE INMEDIATO: Germán González

TELEFONO: 3015030548

EMPRESA:

Alcaldía Mayor de Cartagena UMATA Distrital

24 Marzo de 2017– 31 Diciembre de 2017

CARGO: Asesor Jurídico

JEFE INMEDIATO: Alfredo Yepes de los Ríos

TELEFONO: 3158348337

EMPRESA:

Asociación Colegio Militar Almirante Colón 15 de

Febrero de 2012 – 15 Octubre de 2015

CARGO: Docente Ciencias Sociales

JEFE INMEDIATO: Nazly Beatriz Ramos Vidal

TELEFONO: 3014395272

EMPRESA:

Corporación Ambiental Pulso Verde 26 de

Enero de 2011 – 31 Diciembre de 2012

CARGO: Subdirector Administrativo, financiero y jurídico

JEFE INMEDIATO: María Jimena Ruíz Henao

TELEFONO: 3014395272

REFERENCIA FAMILIAR

Ricardo Peralta Castro

Contador Público

Profesional de soporte de proyectos

Summum Projects

3103502243



Miriam Cecilia Peralta Castro
Trabajadora Social
SENA
3016791837

REFERENCIA PERSONAL

Ella Cecilia Ruydiaz Ebratt
Abogada Especialista en Derecho Procesal
Docente Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco
3002849976

Dickson Barrios Jiménez
Abogado
Barrios & Asociados
3022745207

CERTIFICACIÓN: para todos los efectos legales, certifico que todos los datos anotados por mí, en la presente HOJA DE VIDA son veraces (C.S.T.Art.62 No.1)

Sergio Andrés Mendoza Castro
1.047.459.564 de Cartagena



República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Sergio Andrés Mendoza Castro

c.c. No. 1.047.459.564 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.



El Decano

En la ciudad de **Cartagena**
07 de **Octubre** del 2010
Acta 0801 Folia 224 Libro 4

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

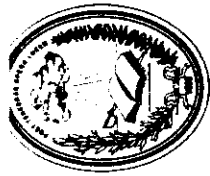
del 2010

Registro 50131 Folio 148 Libro, Registro 016

CT147473

Act. de Comisiones y Registro

Sergio Andrés Mendoza Castro
Abogado - U. Libre
TP. 280861 CSJ



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Sergio Andrés Mendoza Castro

C.E. 1.047.459.564 de Cartagena

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Público

le expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Cartagena, 26 de marzo de 2019 Acta 018902 Folio 0242 Libro n.º 0024

Rector

M. Thuehsen
Secretaría General

Juanes Zapata
Oficina

Director

Anotado: Registro n.º 080345 Folio 0127 Libro 03 DEES

Fecha: Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2019

VIGILADA



Sergio Andrés Mendoza Castro
Abogado – U. Libre
TP. 280861 CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

NOMBRE: SERGIO ANDRES
APELLIDOS: MENDOZA CASTRO

PRESENTE: OLINDA STELLA
CONSEJO SECCIONAL: BOGOTA

FECHA DE EMISION: 2014
FECHA DE EXPIRACION: 2016

CEDULA: 280861

IDENTIFICACION

BOGOTA

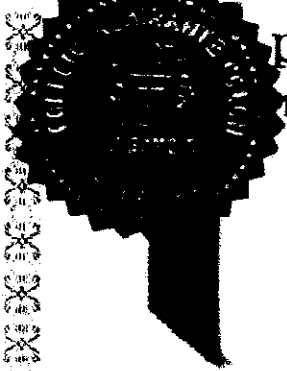
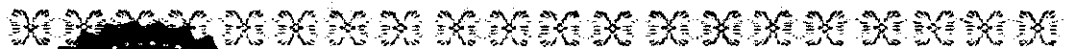




Sergio Andrés Mendoza Castro

Abogado – U. Libre

TP. 280861 CSJ



República de Colombia

Ministerios de Educación y Defensa Nacional
y en sus nombres



El Colegio Militar Almirante Colón

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Reconocimiento Oficial No. 00146 del 22 de Diciembre de 2000, emanada de la
Secretaría de Educación Distrital y aprobado por Resolución No. 10839 del 25 de Julio / 96
por el Ministerio de Defensa Nacional como Colegio Militar

Confiere a:

MENDOZA CASTRO SERGIO ANDRES

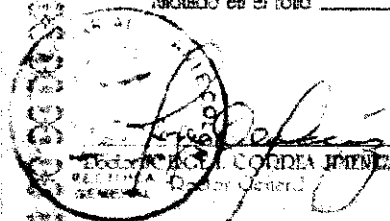
Identificado con la **T.I.** No **93073118741** de **CARTAGENA**

El Título de
Bachiller Académico
Con Énfasis en Sistemas

Por razones de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica
según los planes y programas vigentes de las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios
1860 de 1994, 0230 y 3055 de 2003 sobre Educación y Propagación, y el Reglamento F.U.P. 3 - 20 Público
W Prisión emanado del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, con base en la
Resolución No. 00/14 del 11 de Agosto de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional.

Dado en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural a 11 días de DIC. de 2008

Anotado en el folio 060 del Libro de Registros No. 04





Sergio Andrés Mendoza Castro

Abogado - U. Libre

TP. 280861 CSJ

República de Colombia
Ministerios de Educación y Defensa Nacional y en sus nombres



El Colegio Militar Almirante Colón Cartagena de Indias D.T y C.

Reconocido Oficialmente Mediante Resolución No. 0275 del 8 de Junio de 2006, Emanada
de la Secretaría de Educación Distrital para ofrecer Educación Media Técnica.

Confiere a:

MENDOZA CASTRO SERGIO ANDRES

Identificado (a) con Documento No. 93073118741 Expedida en CARTAGENA

El Certificado de Técnico

Con Especialidad en **ADMINISTRACION Y COMERCIO**

Por razones de haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondiente al Nivel de Educación
Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución y las Leyes 115/94 - 715/2001
y los Decretos Nacionales Nos. 1860/94 - 0230 y 3055 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de DIC. de 2009

Este Certificado no requiere de Registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anulado en el control interno del plantel:

Libro No. 04 Folio No. 060 Diploma No. 0764

El Coordinador del programa de la Media Técnica **YANETH PEREZ FRIAS**

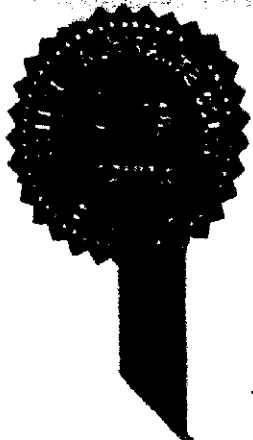




Sergio Andrés Mendoza Castro

Abogado - U. Libre

TP. 280861 CSJ



República de Colombia

Ministerios de Educación y Defensa Nacional

y en sus nombres

El Colegio Militar Almirante Colón

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Reconocimiento Oficial No. 00146 del 22 de Diciembre de 2000, emanada de la
Secretaría de Educación Distrital y aprobado por Resolución No. 10839 del 25 de Julio 96
por el Ministerio de Defensa Nacional como Colegio Militar

Teniendo en cuenta que:

Sergio Andrés Mendoza Castro

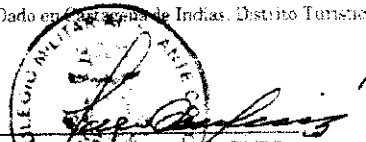
Cursó y aprobó satisfactoriamente los programas correspondientes al grado 9o.
de Educación Básica en el Ciclo de Secundaria, establecidos en las leyes
115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, los
Decretos Nacionales Nos. 0230 y 3055 de 2002 y todas las disposiciones legales
de evaluación y promoción emanadas del Ministerio de Educación Nacional

Le Confiere el Presente

Certificado

Que lo(a) acredita para continuar los estudios de la Educación Media Académica
o técnica en los Grados (10º y 11º) establecidas por las Normas Legales del Gobierno Nacional

Dado en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural a 28 días de Noviembre de 2007


Efraim CORREA PÉREZ
Secretario General


SUSANA GERMAN GERMAN
Secretaria General



PAMJ
Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

CERTIFICA QUE

Sergio A. Mendoza Castro

Curso satisfactoriamente el Programa de Liderazgo Político Juvenil con una intensidad de 40 horas, Diciembre 6 de 2011.

Political Youth Leadership

[Handwritten signature]
Programa de Liderazgo Político Juvenil
Escuela de Capacitación del Estado
Ministerio de Gobierno y Democracia



Sergio Andrés Mendoza Castro
Abogado – U. Libre
TP. 280861 CSJ



GOBIERNO
Y
LIDERAZGO



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA

La Escuela de Gobierno y Liderazgo y la Universidad de San Buenaventura

Confiere Certificación a

SERGIO ANDRÉS MENDOZA

Por su asistencia al diplomado en:
INCLUSION SOCIAL

Sergio Andrés Mendoza Castro
SIRGIO MARTINEZ SUÑA
Refe de Programador

u/a

OLGA FLORES ACOSTA AMEZ
Directora Escuela de Gobierno y Liderazgo

Intensidad 190 horas académicas

Cartagena de Indias, Agosto 18 de 2014



ONG EMCAT, FUNDACIÓN EMCAT Y FEDACOD

Certifican que:

Sergio MENDOZA CASTRO

Participó en el "III CONGRESO DE CODESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL" organizado por la ONG EMCAT, Fundación EMCAT y la Federación de Entidades para el Cuidado y la Rehabilitación Interdisciplinaria, FEDACOD.

Realizado en Santiago de Chile, del 12 al 14 de mayo de 1994.

Fuero Eulodoro Portales Brindley
Presidente ONG EMCAT

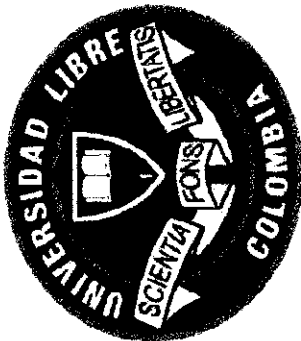
Claudio Patricia Guerra
Presidente Fundación EMCAT

William Sánchez Molina
Presidente FEDACOD





Sergio Andrés Mendoza Castro
Abogado – U. Libre
TP. 280861 CSJ



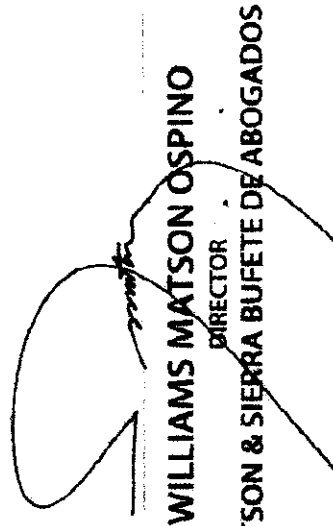
Certifican que:

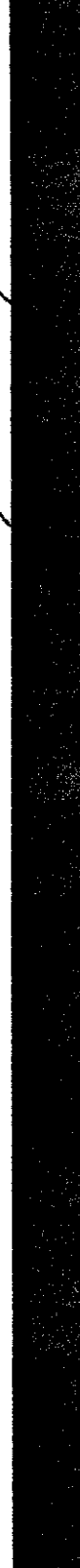
MENDOZA CASTRO SERGIO ANDRES

Asistió al seminario de Emergencia Social, Referendo y Región
con una intensidad de 8 horas.

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de Abril de 2010


NARCISO CASTRO YANES
DECANO FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD LIBRE


WILLIAMS MATSON OSPINO
DIRECTOR
MATSON & SIERRA BUFETE DE ABOGADOS





Resolución de Personería Jurídica 7774 de Diciembre 1 de 2006 MEN

UNICOLOMBO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL

UNICOLOMBO

Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social

La Fundación Universitaria Colombo Internacional UNICOLOMBO

Confiere certificación a:

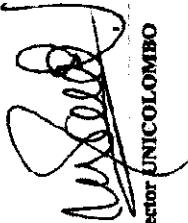
Sergio Mendoza Castro

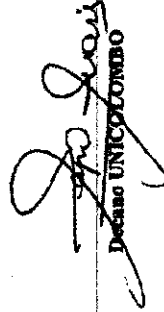
Por su asistencia a la:

**1ra. Jornada de Derecho Constitucional
“Encuentro con la Constitución Política de 1991”**

Con una intensidad de 2 Horas

Cartagena de Indias, D.T.H. y C. Julio 1 de 2011


Rector UNICOLOMBO


Decano UNICOLOMBO

Sergio Andrés Mendoza Castro
Abogado - U. Libre
TP. 280861 CSJ



Sergio Andrés Mendoza Castro
Abogado – U. Libre
TP. 280861 CSJ

CERTIFICA QUE:

Sergio Mendoza

Participó en el II Ecoverde Encuentro Juvenil Ambiental 2009
Tema: Desde la Sostenibilidad se crea una mejor Conciencia de Ciudad
Noviembre 6 y 7 - Auditorio Central U.S.B Cartagena

Martha Ulibo A.

Martha C. Villa Alvarez
Jefa de Bienestar Institucional y Comunicaciones
Universidad de San Buenaventura - Cartagena

Elias David Garcia Altamiranda

Elias David Garcia Altamiranda
Iniciativa Ambiental Pulso Verde
Organización EL COVERDE 2009



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

verde

nos tomamos la palabra
para generar ideas
sostenibles
ENCUENTRO 2009

verde
Encuentro Juvenil Ambiental 2009
Cartagena de Indias



Hlt. 807.006.472-8

CERTIFICA QUE:

SERGIO MENDOZA CASTRO

Asistió al Taller EXCELENCIA EMPRESARIAL CON PNL
Realizado en Cartagena el 22 de Mayo del año 2010
con una Intensidad de 4 Horas.

Patricia Montagut
Patricia Montagut

DIRECTOR EJECUTIVO

Julián Vargas M.
NLP TRAINER

FACILITADOR



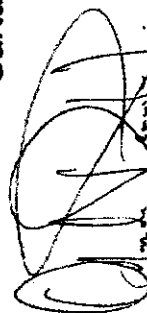
LA CORPORACIÓN CULTURAL ARRABALES

Certifica que:
SERGIO MENDOZA

Participó en el:

SEMINARIO JÓVENES, CIUDADES Y CIUDADANOS: EN PERSPECTIVAS DE LA ACCIÓN POLÍTICA

Cartagena 23, 24 y 25 de octubre de 2008


Orlando Deavila Pertuz
director ejecutivo


William Cueto de la Rosa
coordinador seminario





Certifica Que:

SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO identificado con **C.C. 1.047.459.564** de Cartagena/Bolívar se encuentra vinculado a esta corporación haciendo parte de nuestro equipo de trabajo y desempeñando los siguientes cargos labor que ha permitido fortalecer los procesos de planeación y estructuración organizativa dentro de nuestra Corporación:

Cargos Ocupados	Fechas de Vinculación	Estado
-----------------	-----------------------	--------

1. Subdirector Administrativo, Financiero y jurídico	Enero de 2011 a Diciembre 2012	
--	--------------------------------	--

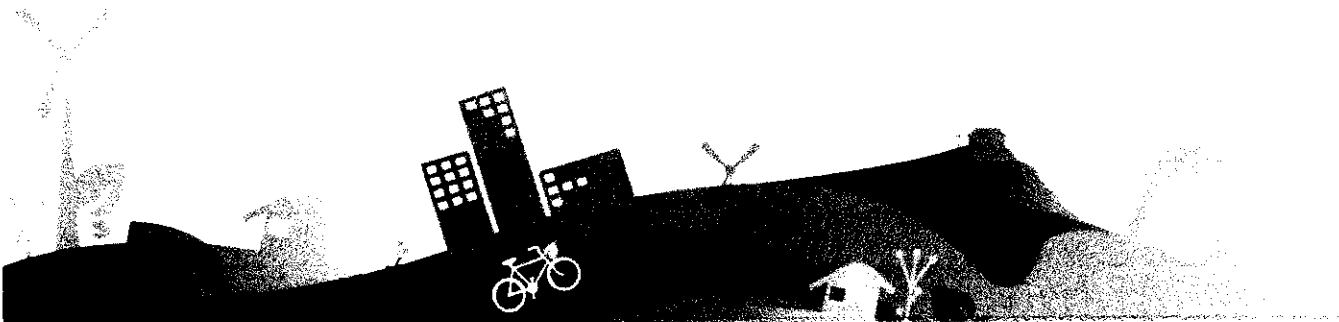
Para constancia de lo anterior, se firma este certificado a los 6 días del mes de Enero de 2017.

Ambientalmente,

María Jimena Ruiz Henao
Representante Legal
Corporación Pulso Verde
jruiz@pulsoverde.com.co

Pulso Verde es una entidad ambiental sin ánimo de lucro, los procesos y estrategias formativas a implementarse van de la mano para el cumplimiento de nuestro objeto social.

Proyectó: Elías García | Sub. de Comunicación y Marketing





Colegio Militar Almirante Colón

Educar la Voluntad y Formar la Personalidad
Personería Jurídica N° 1911 De Noviembre 19 De 1995 De La Gobernación
Del Departamento De Bolívar

DANE N° 313001006701

NIT. 806007709-9

INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADO
CALENDARIO A
CÓDIGO ICFES 067652

JORNADA DIURNA

EL SUSCRITO RECTOR GENERAL DEL COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON SEDE ALPES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN N° 0971 DE JUNIO 28 DE 2006, OTORGADO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

CERTIFICA

Que, **SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.459.564 de Cartagena, labora en ésta Institución Educativa desempeñándose como Docente de Ciencias Sociales en los niveles académicos de Básica Primaria y Básica Secundaria.

Desde el 12 de Febrero de 2012 al 15 Octubre de 2016

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 11 días del mes de Enero de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. **JORGE ISAAC CORREA JIMENEZ**
Rector General

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4891

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO

Entre los suscritos: VIVIANA MALO LECOMPTE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33536700 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado(a) mediante decreto 0027 del 13 de enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de enero de 2016, en uso de las facultades conferidas en el DECRETO No. 0452 DEL 14 MARZO 2016, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 880480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047458554, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará al CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la UMATA, II. Que las funciones de la UMATA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencia de personal de la planta de cargos que cubre satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano, III. Que la UMATA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1052 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la UMATA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REACTIVACION DEL CAMPO PARA MI GENTE, CON EXTENSIÓN RURAL PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR PRIMARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL DIRECTOR DE LA UMATA, EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2. BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA UMATA, EN SU ETAPA PREVIA, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS. 3. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 4. BRINDAR ASESORÍA, EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS QUE SE DEN A LOS ORGANISMOS DE CONTROL. 5. ATENDER Y RESPONDER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y TUTELAS QUE SE FORMULEN ANTE LA UMATA DISTRITAL. 6. ASISTIR Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA DIRECCIÓN DE LA UMATA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN CURSO Y LOS QUE SE LLEGAREN A INSTAURAR EN CONTRA DE ESTA DEPENDENCIA. 7. CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES A SU CARGO. 8. ASISTIR CUANDO SEA PROCEDENTE Y POR EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UMATA, A LAS REUNIONES A LAS QUE ÉSTE SEA CONVOCADO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 9. RENDIR INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN Y UN INFORME FINAL CONSOLIDADO AL FINALIZAR EL TÉRMINO PACTADO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: NUEVE MILLONES PESOS MCTE (\$9.000.000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurrirá el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES PESOS MCTE (\$3.000.000.00) contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.



PARÁGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2017.

CLÁUSULA 7. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con la pactada en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 60 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 60 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmenso en el contrato.

CLÁUSULA 9. - DERECHOS DEL DISTRITO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA 10. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera al que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11. - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 60 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. e en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 66 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

CLÁUSULA 18. - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

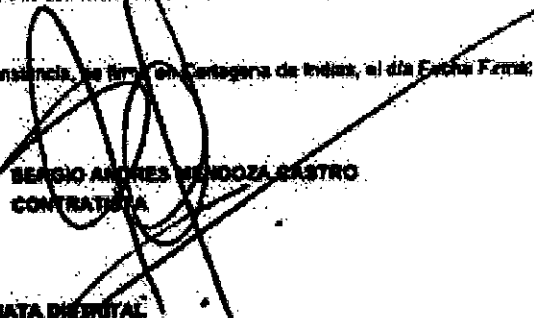
CLÁUSULA 20. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias e diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda ennegarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de



ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación; el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes; estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de (arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella) es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes suede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia; y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 33 DE LA UINATA DISTRITAL. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 150, de fecha Martes, 20 de Septiembre de 2017 de la Unidad Ejecutora 00 - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con concesiones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firmó en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2017-10-05


VIVIANA MALO LE COMPTE
DISTRITO DE CARTAGENA


SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO
CONTRATISTA

SUPERVISOR DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 33 DE LA UINATA DISTRITAL





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1991

SUMENTO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO

Por una parte: YVONNA BALD LECOMTE (hereinafter) con la cédula de ciudadanía No. 3338785 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, (hereinafter) mediante decreto 0037 del 13 de enero de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de enero de 2018, en uno de los facultados contenidos en el DECRETO No. 0422 DEL 14 MARZO 2016, expedido en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 899482184-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Cliente; por otra parte; y por la otra, SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO, (hereinafter) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047489984, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, ambos convienen celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la UMATA. II. Que las funciones de la UMATA, así como las facultades y funciones que le fueron delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante el contrato de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencia de personal de la planta de cargo que cubra satisfactoriamente las funciones y el número de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Dirección de Talento Humano. III. Que la UMATA garantiza las respectivas cuotas y descuentos previos de acuerdo al artículo 22.1.2.1.1 del Decreto 1012 del 26 de mayo de 2018. IV. Que la necesidad de selección de contratistas surge para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la habilidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y calificada por la UMATA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA MI GENTE, CON EXTENSIÓN RURAL PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR PRIMARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. BRINDAR ASESORIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL DIRECTOR DE LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA MI GENTE. 2. BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA UMATA, EN SU ETAPA PREVIA, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA MI GENTE. 3. ENTREGAR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 4. BRINDAR ASESORIA EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS QUE SE DEN A LOS ORGANISMOS DE CONTROL. 5. ATENDER Y RESPONDER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y TUTELAS QUE SE FORMULEN ANTE LA UMATA DISTRITAL. 6. ASISTIR Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA DIRECCIÓN DE LA UMATA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN CURSO Y LOS QUE SE EFECTÚEN A INSTAURAR EN CONTRA DE ESTA DEPENDENCIA. 7. CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES A SU CARGO. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, en autorización previa, expresa y escrita del Estado. El Contratista puede hacer uso y estudio de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Estado. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$18.000.000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes fijos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Estado pagará al Contratista el valor del contrato en 36 (36) mensualidades mensuales por valor de TRES MILLONES PESOS MCTE (\$3.000.000.00) cada una a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recepción a la ejecución por parte del supervisor del contrato y concurrencia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tiene la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibir de la Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a par y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de divisas y en general de cualquier actividad ilegal de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) meses (seis) contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se entenderá más allá de la vigencia fiscal 2017. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 -**

Asesoría Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Destinatario:
Centro Regional SE No 38-78 Plaza de la
Alfama
Cartagena Bolívar

Teléfono:
4501892-4501046
Univision:
016000665600

email: cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Order: Chapter 20: The 20-20 Vision
 Author: [illegible]
 Copyright: [illegible]

Telephone: 620-242-2200
 Email: info@hwy100.com
 21100 Hwy 100, Suite 100
 Fort Collins, CO 80504

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 353–360

[segrega directa o correlación con las formalidades correspondientes al hay lugar a ello] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21.- NOTIFICACIONES:** Las ordenes, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben correr por escrito y se entregarán debidamente protocolizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones físicas o electrónicas, al Distrito en el Centro, Plaza de la Nueva Oficina de Archivo y Correspondencia, y al Contralero en la dirección vía correo electrónico establecidas a continuación, la cual se llevará del Formato Único de Hoja de Vida: **CLÁUSULA 22.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Contralero a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO DEL GRADO 53 DE LA UNATA DISTRITAL. **CLÁUSULA 23.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actos, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25.- MONITORIO Y APROXIMACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pasará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 59, de fecha Bogotá, 31 de Enero de 2017 de la Unidad Ejecutora 08 - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, tecnológica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante. Son así que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido tratado o anunciado como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Unidad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firmó en Cartagena de Indias, al día Fecha Firma: 2017-02-21


VIVIANA MALO LÓPEZ
DISTRITO DE CARTAGENA


SERGIO JHONÉS MENDOZA CASTRO
CONTRATISTA

SUPERVISOR DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO DEL GRADO 53 DE LA UNATA DISTRITAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:35:54 horas del 27/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1047459564

Apellidos y Nombres: **MENDOZA CASTRO SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia,
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2019, a las 13:34:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1047459564
Código de Verificación	1047459564191227133415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ESPECIAL
No. 138765468**



WEB

13:34:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047459564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

 Consulta Ciudadano

Consultar: Que el número de identificación No. 1047459564 de del señor(a) **SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO** consultado en la fecha y hora 27/12/2019 03:56:31 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 9755248



Nuevo



Validar Funcionario



Aceptar

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

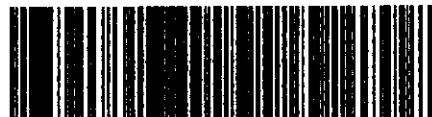
2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14412513983



(415)7707212489984(8020) 000001441251398 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 4 7 4 5 9 5 6 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 4 7 4 5 9 5 6 4

27. Fecha expedición:

2 0 1 1 0 8 1 6

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

MENDOZA

32. Segundo apellido

CASTRO

33. Primer nombre

SERGIO

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

URB ALMIRANTE COLON MZ Q LT 19 ET 2

42. Correo electrónico:

sergiomendoza93@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 0 0 3 9 8 0 6 6 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 2 0 6

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 7 0 4 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

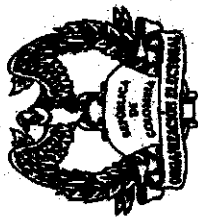
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA CASTRO SERGIO ANDRES

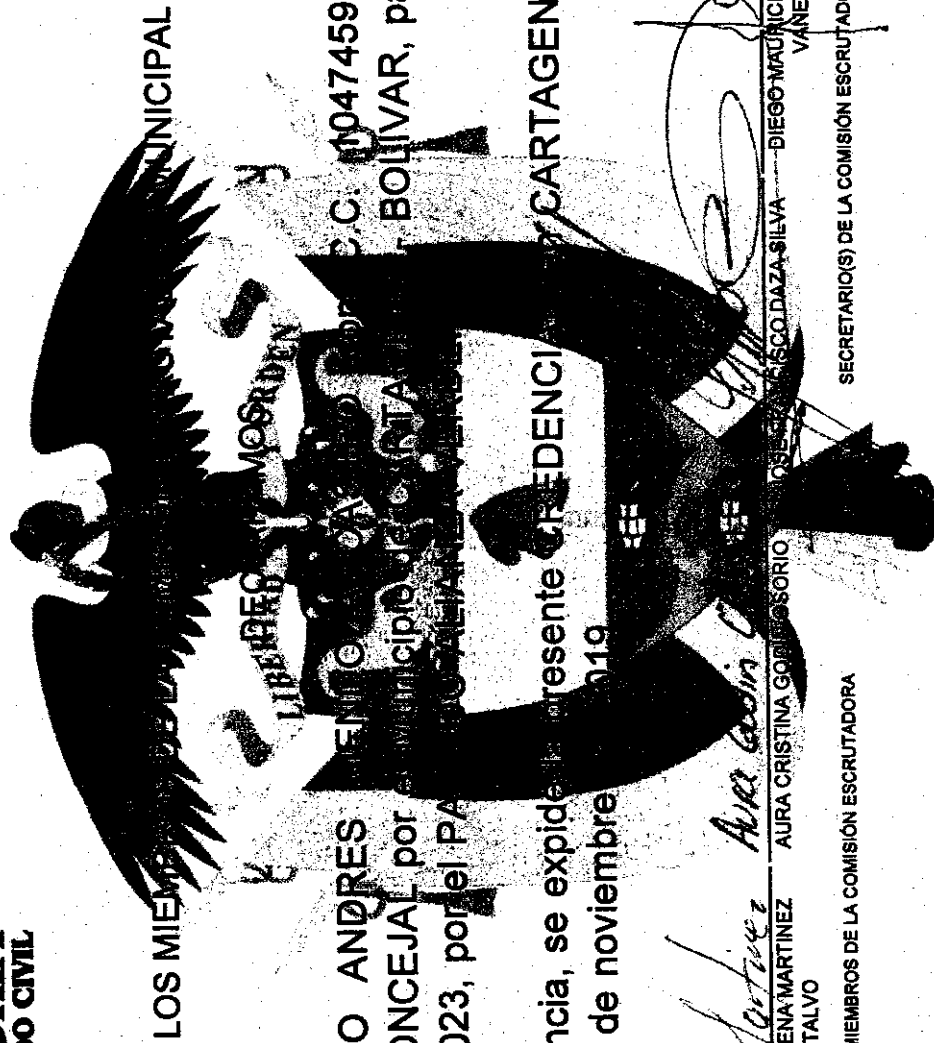
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27



LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, SERGIO ANDRÉS [illegible] C.C. 10047459564 ha sido
elegido(a) CONCEJAL por el municipio de CARTAGENA, BOLÍVAR, para el periodo
de 2020 al 2023, por el PA [illegible]
En consecuencia, se expide la presente CREDENCIA [illegible] CARTAGENA (BOLÍVAR),
el sábado 23 de noviembre de 2019

Victoria Elena Martínez
VICTORIA ELENA MARTÍNEZ AURA CRISTINA GÓMEZ SORIO
FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Diego Mauricio Gutiérrez Vanegas
DIEGO MAURICIO GUTIERREZ
VANEGAS
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



El servicio público
es de todos

Función
Pública

**PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Sergio	Andres	Mendoza	Castro

Documento de identificación	
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	Número 1047459564

Lugar de Nacimiento			
País Colombia	Departamento Bolivar	Municipio Cartagena	

Lugar de domicilio			
País Colombia	Departamento Bolivar	Municipio Cartagena	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Concejo de Cartagena - Alcaldia mayor de Cartagena.

Cargo o función que cumple

Concejal

Lugar de sede			
País Colombia	Departamento Bolivar	Municipio Cartagena	
Dirección Avenida del Arsenal, Edificio Galeras de la Marina #1-08			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Servidor público electo mediante voto popular

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$ 24.000.000
Otros ingresos y rentas	\$ 7.316.000
TOTAL	31.316.000

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI ☐ NO ☒

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Madre	Claudia	Patricia	Mendoza	Castro	45.512.071

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) **Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:**

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

[illegible]



**CERTIFICADO DE NO DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA Y
COMPLEMENTARIOS
AÑO GRAVABLE 2018**

Por no estar obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2018, conforme a lo previsto en los artículos 592, 593, 594-1 y 594-3 del Estatuto Tributario y Artículo 7 del Decreto 2634 de diciembre 17 de 2012, relaciono la siguiente información:

Nombre y Apellido	<u>SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO</u>
Cédula de Ciudadanía No.	<u>1.047.459.564</u>
Dirección Residencia	<u>BRR LOS ALPES CLL 31 D # 73 - 26 APTO 1</u>
Ciudad	<u>CARTAGENA</u>

INGRESOS AÑO 2018	<u>\$ 31.316.000</u>
PATRIMONIO (Vr. Bienes a diciembre 31 de 2018)	<u>\$ 35.000.000</u>

Representado en CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA BLANCA MODELO 2011
MOTO YAMAHA BWS VERDE MODELO 2015

COMPRAS CON TARJETAS DE CRÉDITO:	<u>\$ 0</u>
TOTAL, COMPRAS Y CONSUMOS:	<u>\$ 31.300.000</u>
TOTAL, CONSIGNACIONES, DEPÓSITOS Y TRANSACCIONES FINANCIERAS:	<u>\$ 31.316.000</u>

Personas a cargo:

Nombre:	Identificación:	Parentesco:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 838 de 1991 en concordancia con el artículo 40 del Decreto 2634 de 2012, este certificado reemplaza para todos los efectos la Declaración de Renta y Complementarios.

Firma del Interesado _____

Cédula de ciudadanía 1.047.459.564 de CARTAGENA

FORMULARIO 5B

X	

Elección Popular

Fecha de la Elección 27/10/2019

Circunscripción electoral BOLIVAR

Circunscripción electoral	<u>BOLIVAR</u>	Municipio	CARTAGENA
---------------------------	----------------	-----------	-----------

Gobernación ☐ Asamblea ☐ Alcaldía ☐ Concejo ☒ JAL ☐ LOCALIDAD

Senado ☐ Cámara ☐ Parlamento Andino ☐

Partidos o Movimientos Políticos, Movimientos Sociales o Grupos Significativos de ciudadanos que inscribieron la lista:

Coalición

PARTIDO ALIANZA VERDE

Nombre del Candidato: SERGIO ANDRES MENDOZA CASTRO		C.C. 1047459564
Ciudad, dirección y teléfono permanente: CARTAGENA LOS ALPES CALLE 31 D NO 73 - 26 APTO 101 3003980667		
Email: sergioandresmendoza@gmail.com		
Nombre del Gerente de Campaña: RAMON VARGAS LOPEZ		C.C. 1143354545
Ciudad, dirección y teléfono permanente: CARTAGENA URBANIZACION LOS JARDINES MZ A LT 20 ETAPA 2 6911569		
Email: ramonvergasl001@gmail.com		
Cuenta Unica No.: 11400020106	Banco: BANCOLOMBIA	Sucursal u Oficial: BOMBA DEL AMP/ Ciudad: CARTAGENA
Nombre del Contador: FELIX JAVIER TABARES MALO		C.C. 73189666 T.P. 135990-T
Ciudad, dirección y teléfono permanente: CARTAGENA BARRIO LOS ALPES TRANSVERSAL 73 No. 31 C 27 6612623		
Email: fj_tabares@hotmail.com		

Código	Concepto	Valor
100	TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA CAMPAÑA	170,000,000.00
101	Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus conyuges o de sus compañeros permanentes o de sus parientes (Anexo 5.1 B).	35,000,000.00
102	Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares (Anexo 5.2 B)	135,000,000.00
103	Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 5.3 B)	0.00
104	Ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento	0.00
105	Financiación estatal - Anticipos (Anexo 5.4 B)	0.00
106	Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen (Anexo 5.5 B)	0.00
107	Otros ingresos (rendimientos financieros)	0.00
200	TOTAL DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA	169,999,974.11
201	Gastos de administración (Anexo 5.8 B)	7,500,000.00
202	Gastos de oficina y adquisiciones	0.00
203	Inversión en materiales y publicaciones	0.00
204	Actos públicos (Anexo 5.9 B)	0.00
205	Servicio de transporte y correo (Anexo 5.10 B)	45,000,000.00
206	Gastos de capacitación e investigación política	0.00
207	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	18,000,000.00
208	Gastos de propaganda electoral (Anexo 5.7 B)	99,100,000.00
209	Costos financieros	399,974.11
210	Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral	0.00
211	Otros gastos	0.00
Obligaciones pendientes de pago (Anexo 5.6 B)		0.00

IMPORTANTE: El Contador con su firma, da Fe Pública del contenido del Informe de Ingresos y Gastos de Campaña.

Las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos registrado ante la Organización electoral

El día 27 del mes de 7 del año 2019

~~Observaciones del Contador~~

~~Firma del Candidato~~

Firma del Gerente de Campesía

Firma del Contador T.P. 135990-T

NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Política correspondiente.

Fecha de Presentación:

Ciudad:

Total Folios:

Nombre de la persona que recibe el informe:

Cargo:

Número de Cédula:

NOTA: Si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, debe diligenciar la información correspondiente al Gerente de Campaña

Fecha: 2019-12-11 15:07:52

No. Radicación Cuentas Claras: 02F5ACO131926